



LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL XXV CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ANTÁRTICA, 2019

El Instituto Antártico Chileno (INACH) llama a participar en el
XXV Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, 2019.

BASES DEL CONCURSO

1. GENERALIDADES

- 1.1. Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia entre géneros, en estas Bases se opta por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que las menciones en tal género representan a todas las personas.
- 1.2. El Instituto Antártico Chileno, en adelante e indistintamente “INACH”:
 - i) Es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que posee plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, siendo el único organismo nacional al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
 - ii) Le corresponde, asimismo, planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, realicen en el Continente Antártico¹.
- 1.3. El INACH llama a los investigadores del país a presentar proyectos de investigación en temas antárticos, cuyos objetivos y actividades estén asociadas a las siete líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del INACH:
 - (1) El estado del ecosistema antártico;
 - (2) Umbrales antárticos: Resiliencia y adaptación del ecosistema;
 - (3) Cambio climático en la Antártica;
 - (4) Astronomía y Ciencias de la Tierra;
 - (5) Biotecnología;
 - (6) Huellas humanas en la Antártica; y
 - (7) Ciencias Sociales y Humanidades.

Para mayor información, revise las líneas de investigación en la página institucional del INACH (www.inach.cl), en la sección Fondos Concursables.

- 1.4. Al término de la ejecución de los proyectos, se debe entregar un Informe Final con cuatro productos:
 - a) Publicar un artículo en una revista científica de corriente principal (Web of Science, ex ISI), o la debida carta de aceptación del editor, donde el Investigador Principal deberá ser el primer autor o autor correspondiente. En el caso que lo amerite, la publicación puede ser reemplazada por la solicitud de inscripción de una patente, la cual debe estar respaldada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o su equivalente en el extranjero.
 - b) Enviar uno o más artículos para ser publicados en los medios institucionales de divulgación del INACH.
 - c) Efectuar actividades de divulgación de la ciencia antártica -incluidas notas en prensa-, realizadas dentro del período de ejecución del proyecto, de acuerdo a lo comprometido en las Acciones de Divulgación (ver numeral 5.5 de estas Bases).

¹ Artículos 1 y 2 del D.F.L. N° 82 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- d) Dirigir o codirigir de una tesis o memoria de título de un estudiante asociado a la temática del proyecto (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*), y cuyo desarrollo colabore directamente con la pregunta principal del mismo o sus objetivos específicos.
- 1.5. Todos los productos mencionados deben otorgar los créditos correspondientes al INACH por el apoyo entregado, usando las palabras clave “Instituto Antártico Chileno (INACH)” y el código del proyecto. De otra forma, el producto no será reconocido como parte del proyecto. Adicionalmente, en consideración al apoyo otorgado por el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT en el mejoramiento de la base Científica “Profesor Julio Escudero”, los proyectos que desarrollen actividades en la Antártica utilizando esta base como plataforma de trabajo, deberán agradecer el apoyo brindado en terreno al INACH y a CONICYT, usando la frase “El proyecto agradece la colaboración entre CONICYT e INACH en el mejoramiento de la base ‘Profesor Julio Escudero’, lo que ha favorecido el trabajo de terreno”.
 - 1.6. El INACH financia preguntas de investigación originales en su hipótesis o en sus aspectos metodológicos, no permitiendo en ninguna etapa de este concurso alguna conducta inapropiada, como la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error y/o la copia de una parte sustancial de la formulación del proyecto, las que serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación.
 - 1.7. Por copia se entiende, para efectos de las presentes Bases y este Concurso, la apropiación indebida de una o más obras (completas o parciales) sin la cita correspondiente del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También corresponde a la copia sustancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación.
 - 1.8. En el evento que se pruebe cualesquiera de las conductas antes mencionadas, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar la postulación del Investigador Principal a los concursos financiados por el INACH por un plazo de diez (10) años calendario, lo que se comunicará por escrito al afectado y a la Institución Patrocinante, y será causal para que el proyecto sea declarado no adjudicable, o se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
 - 1.9. Los anexos, notas al pie, instructivos y el formulario de postulación en línea, forman parte integrante de las Bases que regulan este concurso, para todos los efectos legales.
 - 1.10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases, durante el proceso de postulación, se considerará causal para que las postulaciones sean declaradas fuera de Bases. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.
 - 1.11. Por el sólo hecho de presentar un proyecto a postulación, para todos los efectos legales, se entiende que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados del proceso de postulación y selección de proyectos del INACH.
 - 1.12. **El INACH se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance de estas Bases respecto a su aplicación e interpretación.**

2. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

- 2.1. El INACH financia proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, proyectos que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones, generadas mediante **hipótesis de trabajo explícitas (no implícitas)** en la propuesta.
- 2.2. Los proyectos presentados deben ser originales, es decir, no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, o incluidos en publicaciones científicas.
- 2.3. Cada propuesta debe estar liderada por un **Investigador Principal**, asociado a una **Institución Patrocinante chilena**. A su vez, puede estar acompañado por uno o más **Co-investigadores** (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*).

- 2.4. En el caso de los proyectos de Terreno, además el Investigador Principal debe nominar un **Investigador Alterno**, con su consentimiento (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*), para que le reemplace en el cumplimiento de las tareas en la Antártica, si fuera necesario.
- 2.5. Si el Investigador Principal es extranjero, debe ser residente en el país, lo que se deberá respaldar presentando una copia simple del certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, de visa de residencia definitiva o temporal, o copia de la cédula nacional de identidad. Este documento debe ser presentado antes del 31 de enero de 2020, solo si el proyecto resulta adjudicado.
- 2.6. Los proyectos a presentar pueden ser de dos tipos: de Terreno o Gabinete (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*).
- 2.7. Los investigadores deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de los animales de experimentación y las especies antárticas, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos, durante toda la ejecución del proyecto.
- 2.8. El INACH se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos) en los casos que considere necesario, como, asimismo, auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 2.9. Este concurso no financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, propuestas audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades semejantes, a excepción de las actividades de divulgación contempladas en el proyecto.
- 2.10. Un investigador solo puede presentar **una propuesta como Investigador Principal**. Si el investigador figura como Investigador Principal en más de una, todas ellas quedarán automáticamente fuera del proceso de evaluación.
- 2.11. Por otra parte, el presente llamado limita la participación de un investigador a un máximo de dos (2) propuestas, ya sea en uno como Investigador Principal y otra como Alterno o Co-Investigador; o en dos como Alterno o Co-investigador.
- 2.12. No podrán postular como Investigador Principal en este concurso quienes actualmente ostenten **esta categoría en proyectos** vigentes financiados por el INACH.
- 2.13. Además, quedarán inhabilitados de postular como Investigador Principal o Alterno quienes posean compromisos pendientes con el INACH, en aspectos relacionados con la finalización de los proyectos.
- 2.14. Asimismo, investigadores que hayan sido sancionados debido a conductas impropias en alguna de las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas (ECA 51 en adelante), no podrán postular a este concurso en ninguna categoría.
- 2.15. Los funcionarios del INACH, así como cualquier otra persona que reciba remuneraciones por parte del INACH, no podrán postular a este concurso en ninguna categoría.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

3.1. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado por tipo de proyecto:

	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima ^(*)	Junio de 2022	Junio de 2023
Temporadas en terreno	No considera	Máximo 3
Investigadores en terreno	No considera	Máximo 3 ^(*)
Monto máximo año 1	\$ 9.000.000	\$ 20.000.000
Monto máximo año 2	\$ 9.000.000	\$ 20.000.000
Monto máximo año 3	No considera	\$ 20.000.000

(*) Dependerá de la naturaleza del proyecto. Para proyectos que consideren actividades de campamento o buceo no registrará este límite máximo.

Además, el INACH transferirá a la Institución Patrocinante el 5% sobre el valor de los fondos adjudicados al investigador, por concepto de *overhead* o gastos de administración.

- 3.2. A los proyectos que desarrollen actividades en la base Científica Conjunta Glaciar Unión, se les asignará \$1.000.000 (un millón de pesos) por sobre el máximo permitido, para cumplir con el numeral 4.5 de estas Bases, por cada temporada de terreno en sector de Glaciar Unión.
- 3.3. Los recursos solicitados y el plazo de duración del proyecto deben guardar directa relación con los objetivos del mismo.
- 3.4. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. **Los fondos asignados al primer año de ejecución se transferirán durante el primer semestre del año siguiente a la adjudicación de los proyectos (primer semestre 2020).** Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto solo a partir del inicio del mismo, es decir, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio que lo rige, se hayan transferido a la Institución Patrocinante los fondos asignados, y que la Institución Patrocinante haya enviado al INACH, mediante la plataforma del Sistema de Proyectos del INACH, el comprobante contable de ingreso de los fondos, que acredite la recepción de la transferencia, según lo estipulado por la Contraloría General de la República.

La transferencia de los fondos a partir de la segunda temporada de ejecución del proyecto, se realizará solo si:

- i) se ha recibido en el plazo estipulado el Informe de Terreno, si corresponde;
 - ii) se ha rendido el uso de la totalidad de los fondos previamente transferidos y se ha aprobado la Rendición de Cuentas por parte del INACH, en los plazos establecidos;
 - iii) se ha recibido conforme y se ha aprobado el Informe de Avance correspondiente (ver Anexo N° 3, *Responsabilidades del Investigador Principal durante la ejecución del Proyecto*);
 - iv) hay existencia y disponibilidad presupuestaria, dado que la continuidad del financiamiento anual para cada proyecto estará sujeta a la aprobación de la asignación presupuestaria anual del programa "Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable", código 24.03.045, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. El INACH se reserva el derecho a modificar los montos originalmente asignados si por decreto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, DIPRES, el presupuesto del Programa fuere modificado; y
 - v) la Institución Patrocinante no posee rendiciones de fondos pendientes con el INACH, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- 3.5. La sola presentación de la Rendición de Cuentas no significa la aprobación de los gastos informados, debiendo el Investigador Principal y la Institución Patrocinante esperar el análisis que efectúa el INACH, el cual indicará la aprobación, observación y/o rechazo de la rendición presentada. En caso de ser rechazada, se deberá reintegrar el dinero al INACH (ver numeral 9.3).
 - 3.6. El INACH financia, para el desarrollo del proyecto de investigación, comisiones de servicio nacionales o internacionales, bienes y servicios de consumo, activos no financieros y divulgación científica (ver Anexo N° 4, *Uso de Fondos del INACH*).
Sólo se aceptarán facturas originales y autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y boletas que incluyan el detalle de la compra, según Resolución N° 6.289 de 1998, del SII, para respaldar los gastos realizados en estos ítems.
 - 3.7. En el caso que la Institución Patrocinante apoye con recursos pecuniarios o valorizados la ejecución del proyecto, esta información deberá presentarse junto a la Carta de Patrocinio Institucional al momento de postular.
 - 3.8. Cabe mencionar que el concurso **no financia** pago de honorarios o incentivos a ningún miembro del proyecto, viáticos en la Antártica y otros tipos de gastos, de acuerdo a lo que se estipula en el Anexo N° 4.

4. ACTIVIDADES EN LA ANTÁRTICA

- 4.1. En el caso de los proyectos de terreno, el INACH brinda apoyo logístico, de acuerdo a su factibilidad, para realizar actividades en la Antártica, principalmente en el área norte de la región

de la península Antártica, comprendida entre las islas Shetland del Sur y bahía Margarita, en el margen occidental de la península Antártica. También apoya actividades científicas en el sector de glaciación Unión. Detalles de los sitios de trabajo se presentan en el Anexo N° 5, *Plataformas antárticas*.

- 4.2. En adición a los recursos pecuniarios transferidos por el INACH, los proyectos de terreno recibirán apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades autorizadas en la Antártica, el cual incluye: i) traslado de Punta Arenas hacia/desde la Antártica, ii) traslado dentro de la región de la península Antártica; iii) vestuario (ver numeral 4.3); iv) respaldo con equipos de buceo y campamento, dependiendo de disponibilidad (ver Anexo N° 6, *Equipamiento logístico INACH*); v) alimentación y alojamiento en bases, refugios y campamentos administrados por el INACH, o vi) la gestión correspondiente para permanecer en bases administradas por otras instituciones o países.

Un listado de la infraestructura nacional disponible en la Antártica se presenta en el sitio web del INACH, <http://www.inach.cl>, en la sección “Expedición Antártica”. En este mismo sitio podrá acceder al detalle del equipamiento disponible en cada uno de los laboratorios del INACH en la Antártica, asociado a cada base nacional.

- 4.3. El INACH facilita vestuario apropiado a las condiciones climáticas antárticas, consistente en capa externa (pantalón y chaqueta), fabricada en base a membranas impermeables tipo gore-tex, dermizax o equivalente; capa media (polar o similar), fabricada en tela respirable tipo polartec-200, o equivalente; gorro y guantes. Este deberá ser devuelto en su totalidad al finalizar las actividades de terreno, una vez se arribe a la ciudad de Punta Arenas, de lo contrario, el INACH se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes para la reposición de dichos elementos.

Cada proyecto podrá adquirir, con los fondos asignados por este llamado a concurso, lo siguiente:

- i) Primera capa (camiseta y pantalón);
- ii) Calzado de trekking, caña alta con membrana impermeable o equivalente, y **sin** punta de acero;
- iii) Traje y artículos de buceo (guantes, máscara, snorkel, aletas y otros), en el caso de los proyectos que lo requieran. Si hay disponibilidad, el INACH podrá proveer botellas de aire y respaldo de compresor.

- 4.4. Los proyectos de investigación que consideren el desarrollo de actividades de buceo, deben cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 752 de 1982, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento de buceo para buzos profesionales, modificado en octubre de 2013 (ver el reglamento en el sitio de la Autoridad Marítima, <https://www.directemar.cl/directemar/intereses-maritimos/buceo-profesional/normas-reglamentarias-de-buceo-profesional/reglamento-de-buceo-para-buzos-profesionales-aprobado-por-d-s-m-n>). En estos proyectos, el Investigador Principal o el Investigador Alternativo, quien deberá dirigir la actividad en terreno, será reconocido como el “Contratista de Buceo”, lo que debe quedar acreditado **antes** de viajar a la Antártica, junto al Formulario de Requerimientos Logísticos correspondiente que se presenta anualmente al INACH.

- 4.5. Los proyectos que ejecuten actividades en la “**Estación Científica Conjunta Glaciación Unión**” deben considerar en su planificación su participación en el entrenamiento previo a las actividades de terreno, que organizan y dirigen las Fuerzas Armadas, como administradores de la base Científica Conjunta, ya sea en Punta Arenas o en otra ciudad del país, y cuya asistencia tiene carácter de obligatorio para el grupo de investigadores que viajará a la Antártica.

- 4.6. En el caso de los proyectos que requieren montar campamentos en la Antártica, el INACH provee los implementos indicados en el Anexo N° 6, *Equipamiento logístico INACH*, según disponibilidad.

- 4.7. Los proyectos que realicen actividades en campamentos deberán considerar entre sus integrantes a personas con experiencia en este tipo de actividades, lo cual deberá ser acreditado junto a la solicitud de apoyo logístico, con el Formulario de Requerimientos Logísticos correspondiente. En base a la experiencia demostrada y el lugar del campamento, el INACH evaluará la disposición de medidas de seguridad adicionales, que permitan el éxito de

las actividades propuestas. En virtud de lo anterior, el INACH se reserva el derecho de modificar la conformación del grupo de terreno.

- 4.8. Los postulantes que desarrollen actividades en la Antártica y que resulten adjudicados, deberán dar cabal cumplimiento a los **principios ambientales y los códigos de conducta del Comité Científico de Investigación Antártica** (SCAR, por su sigla en inglés, ver <https://www.scar.org/policy/scar-codes-of-conduct/>) y al **Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Ambiente o Protocolo de Madrid** (ver http://www.inach.cl/inach/wp-content/uploads/2010/01/protocolo_medio_ambiente.pdf) al momento de preparar y ejecutar sus actividades en terreno.

Además, deberán dar cabal cumplimiento a lo establecido en los **planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas**, ZAEP, si justifican científicamente la necesidad de ingresar a ellas (ver https://www.ats.aq/devPH/apa/ep_protected.aspx?lang=s), así como a los **protocolos de uso de las plataformas** en las que podría desarrollar sus actividades en la Antártica y al **reglamento de convivencia del INACH** (ver http://www.inach.cl/inach/?page_id=24689).

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 5.1. Para postular se **debe ingresar toda la información requerida en la plataforma de postulación** en línea del INACH, accediendo mediante el vínculo <http://proyectos.inach.cl>.
- 5.2. La formulación de la propuesta debe ser presentada **en inglés**, salvo las excepciones indicadas expresamente en estas Bases.
- 5.3. Cada propuesta debe contener lo siguiente:
- i) *Project Description*
 - ii) *Hypothesis and Objectives*
 - iii) *Methods and Working Plan*
 - iv) *Gantt Chart*
 - v) *Advanced work*
 - vi) *References*
 - vii) *Scope of the Project*
 - viii) En el caso de los Proyectos de Terreno, además deben presentar la información solicitada en las secciones “*Logistic Support*” y “*Environmental Compliance*”.
- 5.4. Deben adjuntarse obligatoriamente a la propuesta, en la sección “*Attachments*”, los siguientes documentos (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*):
- i) La Carta de Patrocinio Institucional (*Sponsorship letter*, en idioma español), de acuerdo al formato tipo disponible, cuyo original deberá ser remitido al INACH **solo si el proyecto resulta adjudicado**, junto con el Convenio firmado entre las partes (ver numeral 8 de estas Bases).
 - ii) **En el caso de las propuestas de Terreno**, además deben adjuntar el documento de “*Nominación del Investigador Alterno al Proyecto*”.
- 5.5. Los postulantes también podrán presentar junto a su propuesta los siguientes adjuntos opcionales (ver Anexo N° 2, *Formato de Documentos*):
- Carta(s) de compromiso de colaboración internacional -que debe(n) adjuntarse en *Others* de la sección *Attachments* de la plataforma-, detallando el aporte financiero al proyecto (de acuerdo al formato tipo disponible en la plataforma). La Colaboración internacional será evaluada de acuerdo a lo que se señala en el Anexo N° 7, *Criterios de Evaluación Académica y Curricular*.
 - Declaración simple de ejecución de otros proyectos antárticos, dirigidos por los Investigadores Principales postulantes, en la que se establezca que el nuevo proyecto propuesto al INACH es diferente al anterior, desde el punto de vista de los objetivos y/o la hipótesis, o si es complementario a aquel en ejecución.
 - Acciones de Divulgación (en idioma español), considerando publicar un artículo en los medios institucionales de divulgación del INACH, antes de presentar el Informe Final; la

participación en actividades de promoción del Día de la Antártica Chilena (6 de noviembre); y una actividad de divulgación para público estudiantil y general, en asociación con alguna institución formal que desarrolle divulgación científica o promoción cultural.

5.6. El formato tipo de los diversos documentos a adjuntar en este llamado (ver Anexo N° 2), estarán disponibles en la plataforma de postulación para ser descargados.

5.7. Los postulantes a este llamado a concurso (Investigadores Principales, Alternos y Co-investigadores), deberán completar su “*Curriculum Vitae*” en la plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del Investigador Principal postulante que el correo electrónico ingresado en su postulación sea válido, ya que a través de este medio se realizará la comunicación formal entre el INACH y él.

5.8. Aquellos postulantes que tengan conflictos de intereses con personas que eventualmente podrían ser designados como evaluadores de la propuesta, deben indicarlo justificadamente en un documento anexo, indicando un máximo de tres (3) nombres.

Adicionalmente, si los postulantes así lo estiman pertinente, podrán sugerir hasta tres (3) nombres de potenciales evaluadores extranjeros, quienes considere calificados para actuar como árbitros del proyecto, con los cuales no tenga publicaciones o proyectos conjuntos durante los últimos cinco (5) años calendario, o relación de parentesco, profesional, comercial o de tutor-alumno. Esta información también debe anexarse al mismo documento anterior.

5.9. Los proyectos que consideren estudios **en o con seres humanos** (pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, *focus groups*, entre otros) **deberán cumplir con los estándares éticos y contar con las autorizaciones correspondientes, los cuales deberán presentar al INACH antes del 31 de enero de 2020**, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional. En ese sentido, si son adjudicados, estos estudios deberán presentar lo siguiente:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado por el Comité de Ética de la Institución Patrocinante, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación (vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras), el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación. En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores² desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y, en lo posible, con el Asentimiento Informado del menor/adolescente.
- Carta a los Directores de los Establecimientos Educacionales e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el Investigador Principal deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Estos documentos deben estar visados por el Comité de Ética que entrega el informe favorable.

5.10. Los proyectos que requieran realizar prospección y excavación paleontológica, deberán indicar explícitamente en la formulación de la propuesta este requerimiento, especificando la disposición final de las muestras y piezas. Además, deberán realizar las gestiones

² Organización Panamericana de la Salud Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos. Washington, DC: OPS, 2012.

correspondientes para la ejecución del proyecto ante el Consejo de Monumentos Nacionales, institución nacional garante de este patrimonio.

- 5.11. Si la propuesta considera el acceso a archivos y/o bases de datos (información sensible), se deberá contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismos(s) correspondiente(s) garante(s) de dicha información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el Investigador Principal para protegerla.
- 5.12. Por otra parte, los **proyectos que desarrollen actividades con vertebrados antárticos deberán presentar el correspondiente certificado/aprobación de bioética de resultar adjudicados, antes del 31 de enero de 2020**, sin perjuicio que, en casos debidamente justificados, se otorgue un plazo adicional. Si producto del proceso de revisión de los proyectos en estas instancias, surge la necesidad de cambios menores, esto debe ser informado al INACH con el fin de evaluar su pertinencia de acuerdo a los convenios firmados y a las presentes Bases. Si los investigadores no obtienen las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, o no se aprueban las modificaciones solicitadas en este marco, el INACH dispondrá el término anticipado del convenio.
- 5.13. El envío de la postulación será registrado en el servidor y se generará un mensaje de correo electrónico automático, indicando fecha y hora de envío, que es remitido al Investigador Principal postulante.
- 5.14. Una vez recepcionada electrónicamente la propuesta, **no será posible rectificar, incorporar, eliminar o remitir antecedentes adicionales para anexar a ésta**. Se sugiere revisar la información presentada en la propuesta en la **versión PDF borrador**, generada en la plataforma de postulación, antes de enviarla.
- 5.15. Se entenderá que el Investigador Principal declara y se compromete a que los antecedentes e información presentada en su postulación constituyen documentación fidedigna e íntegra.
- 5.16. Las consultas relacionadas con el proceso de postulación, las Bases del concurso y otras materias atinentes a éste, deberán ser efectuadas **exclusivamente** mediante la plataforma de postulación, en la sección "*Questions*", y serán respondidas **hasta el día 26 de junio de 2019, a las 17.00 horas** (hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena). Tanto las preguntas como las respuestas serán de acceso público; los autores de estas preguntas se mantendrán en reserva.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES

- 6.1. Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad (ver Anexo N° 8, *Ficha de Cumplimiento de Bases*), en la cual se verificará si se cumple con la presentación de toda la documentación obligatoria solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. De no cumplir con ellas, la propuesta será declarada fuera de Bases y no será parte del proceso de evaluación, lo cual será notificado a los postulantes vía correo electrónico.
- 6.2. El proceso de evaluación de las propuestas considera una evaluación interna, que desarrolla el INACH, y una evaluación externa, llevada a cabo por pares.

EVALUACIÓN INTERNA (Anexo N° 7, numeral 1)

- 6.3. En consideración a las funciones del INACH como ente asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Chile en el marco del Sistema del Tratado Antártico, se evaluará internamente la factibilidad de ejecución del proyecto en base a los objetivos establecidos, la política antártica nacional, la disponibilidad de recursos logísticos y financieros, y al impacto que las actividades desarrolladas en terreno generarían sobre el medioambiente antártico.
- 6.4. El INACH medirá los antecedentes presentados por el Investigador Principal, de acuerdo a su Productividad científica, en base a las publicaciones aceptadas, en prensa o publicadas, con la debida carta del editor de respaldo, de autoría del Investigador Principal postulante, en los últimos cinco (5) años calendario. En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos a partir del año 2014, podrán presentar la productividad de los siete (7) últimos años calendario (2012), situación que debe ser acreditada por el correspondiente certificado de nacimiento, adjuntado en la sección "*Attachments*" de la plataforma de postulación. Asimismo, gozarán de esta

prerrogativa investigadoras que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar en la sección “Attachments” copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal. El puntaje obtenido será convertido a una escala continua de 1 a 7 puntos, según se señala en el Anexo N° 7. La productividad científica corresponderá al 20% del total del puntaje ponderado.

- 6.5. Los puntajes de Productividad Científica de los Investigadores Principales serán ordenados de mayor a menor. Aquellas propuestas cuyos Investigadores Principales presenten un puntaje que se encuentre en el cuartil más bajo, no serán enviadas a evaluación externa y serán declaradas no adjudicables.
- 6.6. Además, el INACH medirá la **Cooperación Internacional**, en base al compromiso de los Co-investigadores extranjeros y sus Instituciones en el financiamiento de la propuesta, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto -en caso de resultar seleccionada-, de acuerdo a lo informado en la carta de colaboración correspondiente, ya sea respecto al análisis de muestras, capacitación de personal o financiamiento de parte de las campañas de terreno. La colaboración internacional corresponderá al 10% del total del puntaje ponderado. **Los aportes efectivos deberán ser documentados y presentados junto a Informe Final.**

EVALUACIÓN EXTERNA (Anexo N° 7, numeral 2)

- 6.7. Solo los proyectos cuyo Investigador Principal haya obtenido un puntaje de Productividad científica que se ubique dentro de los primeros tres cuartiles serán enviados a evaluación externa.
- 6.8. El Grupo de Estudio del INACH designará los evaluadores externos para cada una de estas propuestas, acorde al área temática de cada una de ellas. Cada propuesta será evaluada por al menos dos (2) revisores externos, extranjeros o nacionales, especialistas en las áreas temáticas de las propuestas presentadas. Esta evaluación corresponderá al 70% del total del puntaje ponderado.
El Grupo de Estudio revisará la información sobre conflicto de intereses y sugerencia de evaluadores presentada por los Investigadores Principales en su propuesta y determinará su consideración al momento de proponer los evaluadores externos.
- 6.9. Los evaluadores externos analizarán los siguientes aspectos:
 - Calidad científica de la propuesta:** Corresponde a la evaluación de los fundamentos teórico-conceptuales, el análisis del estado del arte, las hipótesis planteadas y la idoneidad de los objetivos de la investigación.
 - Relevancia de la propuesta:** Corresponde a la relevancia, novedad y potencial impacto científico y/o tecnológico de las actividades o metodologías propuestas.
 - Viabilidad científica y técnica de la propuesta:** Corresponde a la capacidad y experiencia del equipo de trabajo, los métodos propuestos y la programación planteada para cumplir los objetivos de investigación.
- 6.10. El Grupo de Estudio revisará el puntaje obtenido por cada proyecto, las evaluaciones y comentarios recibidos, las solicitudes presupuestarias, junto a la factibilidad logística (determinada por el Departamento Expediciones del INACH) y a la evaluación ambiental (realizada por la Unidad Participación Ciudadana, Concursos y Medio Ambiente del INACH), cuando corresponda, y, en base a ellas, podrá realizar recomendaciones al Comité de Selección para las propuestas elegibles.

7. FALLO DEL CONCURSO

- 7.1. El Comité de Selección escogerá las propuestas a financiar por el INACH en concordancia con los méritos académicos, curriculares, a la factibilidad logística de cada propuesta y a los aspectos políticos antárticos institucionales, teniendo a la vista la recomendación del Grupo de Estudio.
- 7.2. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a:

- Objetivos propuestos, metodología a utilizar, muestras o datos a recolectar.
- El inicio de la ejecución de las actividades del proyecto.
- El financiamiento solicitado y a asignar.
- La conformación y número de participantes de los equipos de trabajo que van a terreno.
- El itinerario de actividades y lugares de muestreo en la Antártica, según la factibilidad logística para cada proyecto.

7.3. Si a juicio del Investigador Principal las modificaciones indicadas por el Comité de Selección hacen inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento, informando por escrito al INACH y a la Institución Patrocinante, en el plazo de dos (2) semanas luego de informados los proyectos adjudicados.

7.4. El fallo del concurso será formalizado mediante un Acto Administrativo del INACH. Los proyectos serán clasificados en cuatro categorías: **Adjudicados, Lista de Espera, No Adjudicados y Fuera de Bases.**

Los resultados se difundirán a través del sitio web institucional y se notificarán a los Investigadores Principales por correo electrónico, a las direcciones de correo informadas en su postulación, y a la Institución Patrocinante.

7.5. Los participantes del concurso podrán interponer el recurso de reposición que contempla la Ley 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la normativa referida establece. Para ello, deberán tener presente que disponen de **un plazo de cinco (5) días hábiles** desde la notificación de los resultados del concurso para interponer recurso de reposición ante el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, por escrito.

7.6. **Lista de espera.** En la eventualidad que algún investigador renuncie a la adjudicación y/o existan recursos disponibles por cualquier circunstancia, surtirá efecto la lista de espera, la cual tendrá vigencia hasta el **30 de junio de 2020**. La lista se priorizará de acuerdo a, primero, el orden señalado en el ranking establecido; y, segundo, a los recursos disponibles. Solo en estos casos, se permitirá la transferencia de los fondos adjudicados durante el segundo semestre de 2020.

8. FIRMA DEL CONVENIO

8.1. Una vez adjudicado el proyecto se firmará un convenio entre el INACH, el Investigador Principal y el representante legal de la Institución Patrocinante, o quien tenga delegada la facultad, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de cada parte.

8.2. Se deberán remitir en los plazos establecidos en estas Bases todos aquellos documentos originales de respaldo solicitados. Una vez que estos antecedentes hayan sido recibidos por el INACH, se procederá a preparar el acto administrativo correspondiente.

8.3. El convenio entrará en vigencia solo una vez esté totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo aprueba.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

8.4. En caso de ocurrencia de alguna circunstancia que constituya caso fortuito o fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, y que impida que el Convenio pueda llevarse a cabo, total o parcialmente, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la causal de su impedimento, **en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de ocurrido el inconveniente**, señalando los antecedentes que correspondan para su acertado entendimiento y justificación, así como la solución que estima procedente.

8.5. Asimismo, si antes de la firma del convenio respectivo entre las partes, el Investigador Principal cambia de Institución Patrocinante, tiene que presentar 1) la renuncia del Patrocinio de la Institución que lo apoyó en su postulación; 2) la carta de patrocinio de la nueva institución; y 3) los antecedentes legales de la nueva institución patrocinante. El INACH se reserva el derecho de aprobar o no el cambio de institución, en función del tipo de institución, los tiempos de tramitación de la documentación; y la ejecución presupuestaria del proyecto. De lo contrario, se procederá a dar término anticipado al proyecto.

9. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. El proyecto se considerará terminado cuando el **Informe Final haya sido aprobado a completa satisfacción del INACH y aceptada su Rendición de Cuentas Final** (ver Anexo N° 3), lo que será acreditado mediante acto administrativo del INACH.
- 9.2. La aprobación del Informe Final estará sujeta a:
- i) El cumplimiento de la presentación de la publicación en revista WoS (ex ISI) en los plazos definidos;
 - ii) El envío de artículos a publicar en los medios de divulgación del INACH;
 - iii) La realización de las actividades de divulgación comprometidas;
 - iv) La realización de tesis dirigidas o codirigidas por el Investigador Principal.
- 9.3. La aprobación a la Rendición de Cuentas Final se otorgará cuando se haya rendido el uso de la totalidad de los recursos transferidos y se haya reintegrado el saldo no gastado o no aprobado, si corresponde. La rendición final o el reintegro del saldo no gastado debe realizarse al momento de presentar el Informe Final, a más tardar.
- 9.4. Para mayor información, revisar Anexo N° 3, numeral 2, respecto a los plazos de entrega de informes.

TÉRMINO DEL PROYECTO SIN APROBACIÓN

- 9.5. Si el Investigador Principal no ha entregado los productos comprometidos y/o el Informe Final en el plazo establecido en estas Bases, el proyecto se dará por terminado sin aprobación, mediante acto administrativo fundado, y el investigador podrá quedar **inhabilitado hasta por diez (10) años calendario para postular a los Concursos que financia el INACH.**
- 9.6. Asimismo, si transcurrido dos años desde la entrega del Informe Final, éste no ha sido aprobado, el proyecto se dará por terminado, mediante acto administrativo fundado, y el investigador podrá quedar inhabilitado hasta por diez (10) años calendario para postular a los Concursos que financia el INACH.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

- 9.7. En forma excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente a solicitud del Investigador Principal, o por decisión unilateral del INACH, mediante resolución fundada, ante cualquiera de los siguientes casos:
- i) Por falta de entrega o retraso en la entrega de informes y/o rendiciones que hubieren sido solicitadas por el INACH al Investigador Principal o a la Institución Patrocinante.
 - ii) Por reprobación, total o parcial, de los informes académicos y/o financieros que sean solicitados por el INACH.
 - iii) Si el Investigador Principal, por motivos debidamente justificados, queda imposibilitado de continuar con el Proyecto.
 - iv) Si el Proyecto queda sin Institución Patrocinante o **si el Investigador Principal cambia de Institución Patrocinante sin notificar al INACH oportunamente,** o si la nueva institución no acepta el patrocinio del Proyecto.
 - v) Por haber destinado el uso de los fondos transferidos por el INACH al financiamiento de gastos no contemplados o no autorizados para la ejecución del Proyecto.
 - vi) Por haber rendido y/o declarado como respaldo de un gasto, en más de un proyecto, un mismo documento o parte de él.
 - vii) Por incumplimiento de los objetivos del Proyecto y las acciones requeridas para cumplirlo, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales del Convenio que sea firmado entre el INACH, la Institución Patrocinante y el Investigador Principal.
 - viii) Por comisión de faltas graves a la ética de la investigación, tales como la omisión o declaración falsa de cualquier dato, el incumplimiento de las certificaciones éticas/bioéticas, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos), la copia de una parte sustancial de la formulación del proyecto, la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error.
 - ix) Por contravenir los Códigos de Conducta establecidos en el Sistema del Tratado Antártico,

los planes de manejo de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, los protocolos de uso de las diferentes plataformas donde se hospedará durante su estadía en la Antártica, así como el reglamento de convivencia del INACH, si el proyecto es de Terreno.

- x) Por razones presupuestarias, si no existe disponibilidad de asignación presupuestaria anual del programa “Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable”, ítem 24.03.045, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual.

En cualquiera de los casos anteriores se dispondrá la suspensión inmediata de las transferencias de fondos y se realizarán las gestiones administrativas para dar por terminado el convenio vigente. Para cualquiera de las circunstancias indicadas, el INACH exigirá a la Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos que se le hayan transferido a la fecha, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada entre la fecha de transferencia de recursos y la fecha efectiva de restitución de los mismos, **cuyo plazo será de 30 días corridos desde la recepción de la notificación del INACH.** Para las causales i) a iv), el INACH podrá solicitar la devolución parcial de los fondos transferidos, mientras que para las causales v) a ix) se podrá solicitar la devolución de la totalidad de los fondos transferidos, y se inhabilitará al Investigador Principal a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de diez (10) años calendario. Esto no aplicará de presentarse la causal establecida en x).

10. PLAZOS

Hito	Fechas
Inicio de la postulación (acceso a la plataforma)	15 de mayo de 2019
Cierre de atención de consultas a la postulación	26 de junio de 2019 , a las 17:00 h*
Cierre de la postulación al Concurso (cierre del acceso a la plataforma)	26 de junio de 2019 , a las 23:59 h*
Notificación de las propuestas adjudicadas y publicación de los resultados	Noviembre de 2019

* Hora oficial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los resultados del Concurso serán publicados en el sitio electrónico institucional (www.inach.cl) y notificados a todos los Investigadores Principales postulantes mediante correo electrónico.

Punta Arenas, mayo de 2019.

ANEXO Nº 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este llamado a concurso, se entenderá por:

1. **Proyecto de terreno:** Proyecto de investigación que requiere desarrollar actividades en la Antártica para obtener nuevos datos o muestras para alcanzar los objetivos científicos propuestos, y que se ejecuta por un período máximo de **tres (3)** temporadas antárticas, a contar de la fecha en que se transfieran los fondos, luego de la total tramitación del acto que apruebe su convenio.
2. **Proyecto de gabinete:** Proyecto de investigación que **no requiere** ir a la Antártica para el desarrollo de sus actividades, ya que cuenta con datos o muestras previamente recolectados para cumplir los objetivos propuestos, y que se ejecuta por un período máximo de **dos (2)** temporadas antárticas (dos años de ejecución), a contar de la fecha en que se transfieran los fondos, luego de la total tramitación del acto que apruebe su convenio.
3. **Proyecto vigente:** Aquel que ha sido financiado por el INACH y que aún no tiene aprobado su Informe Final y/o su Rendición de Cuentas Final, mediante acto administrativo fundado del INACH.
4. **Institución Patrocinante:** Entidad con personería jurídica **en Chile**, vigente durante el período de desarrollo del proyecto, dedicada a la investigación científica y/o tecnológica, que posee un vínculo laboral con el Investigador Principal y que se compromete, junto a éste, a asumir los compromisos establecidos en estas Bases y este Concurso. Podrá hacer aportes al proyecto y/o proporcionar infraestructura institucional para su ejecución.

La Institución Patrocinante recibe los dineros que se transfieren al proyecto adjudicado y debe responder por la ejecución presupuestaria del mismo, dando todas las facilidades al Investigador Principal para ejecutar el proyecto **y rindiendo el uso de los fondos mensualmente**. Deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el INACH pueda realizar transferencias de recursos, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 19.862. Debe remitir al INACH el correspondiente comprobante de ingreso contable de los fondos transferidos, en el plazo de 10 días hábiles luego de haber recibido los dineros, y la factura por los gastos de administración (*overhead*).

La Institución Patrocinante se obliga a mantener todos los documentos originales o las copias de ellos, según sea pública o privada, que justifiquen los gastos declarados en la ejecución del proyecto y a dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta 5 años después de que se haya declarado formalmente su término.

En caso de cambio de Institución Patrocinante, la primera se obliga a devolver al INACH el *overhead* transferido por la ejecución del proyecto adjudicado proporcionalmente al número de meses que no se ejecutará el proyecto, a objeto de que se pongan a disposición de la nueva institución que patrocine al proyecto. Además, debe traspasar los bienes de capital (equipos) adquiridos con los fondos transferidos al proyecto adjudicado, a la nueva Institución Patrocinante, para permitir al proyecto continuar su ejecución.

5. **Investigador Principal:** Persona de nacionalidad chilena o extranjera, con residencia en Chile, que trabaja en la Institución Patrocinante, y que presenta y lidera el proyecto de investigación. Se responsabiliza de la dirección del proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución. Deberá tener una permanencia en Chile de al menos seis (6) meses por año calendario, durante la ejecución del proyecto, y hasta el término del mismo. Si su proyecto es de Terreno, debe dirigir la ejecución del mismo en la Antártica. Si tiene algún impedimento para asumir esta tarea, debe delegarla en el Investigador Alterno explícitamente.
6. **Investigador Alterno:** Investigador chileno o extranjero participante de la propuesta y seleccionado por el Investigador Principal explícitamente, para que en caso de que este último no pueda dirigir las actividades del proyecto en terreno, asuma íntegramente dicha obligación y las responsabilidades asociadas. No debe tener compromisos pendientes con el INACH (proyectos sin finalizar). La persona debe tener calificaciones académicas equivalentes al Investigador Principal.

7. **Co-investigadores:** Investigadores chilenos o extranjeros, cuya participación en el proyecto es necesaria para el logro de los objetivos propuestos. No podrán ser registrados como Co-Investigadores estudiantes, ya sea en práctica o tesis.
8. **Tesistas:** Estudiantes de pre y postgrado que desarrollan una tesis o memoria de título, dirigida o coordinada por el Investigador Principal, asociada a la temática del proyecto, y cuyo desarrollo colabora directamente con la pregunta principal del mismo o sus objetivos específicos. Para tales efectos, aceptan participar como alumnos investigadores en la iniciativa, debiendo presentarse la documentación de inscripción de la tesis en los informes académicos correspondientes.
9. **Personal técnico y de apoyo:** Personas de nivel técnico u otra condición, que cumplirán labores de apoyo al logro de los objetivos, quienes pueden no ser participantes directos del proyecto. Corresponde a personal que puede ser relevante sólo para una actividad puntual, por ejemplo: patrón de bote, ayudantes de programación, laboratoristas, buzos, etc.
En la contratación del personal técnico y de apoyo, la Institución Patrocinante será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y la Institución Patrocinante.
10. **Divulgación científica antártica:** Se entiende por divulgación de la ciencia antártica, la elaboración y distribución, en diversos formatos y plataformas, de productos comunicacionales nuevos para la comunidad en general, que muestren de manera cercana, atractiva e innovadora la temática de investigación antártica asociada al proyecto.

ANEXO Nº 2
FORMATO DE DOCUMENTOS

Carta de Patrocinio Institucional:

Este documento es el **formato tipo** de la carta de patrocinio institucional que respaldará a su propuesta. Deberá enviar el original de esta carta con las firmas y timbres correspondientes.

(Logo Institución Patrocinante)

Carta de Patrocinio Institucional

Mediante la presente, declaramos que el/la **“NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN”** ha aceptado patrocinar al siguiente proyecto:

Título del Proyecto:	
Investigador Principal:	

Los aportes que como Institución Patrocinante otorgaremos para la ejecución del proyecto son:

	Año 1	Año 2	Año 3 (Sólo para Proyectos de Terreno)
Aportes pecuniarios			
Aportes no pecuniarios			
TOTAL APORTES			

Además, declaramos que el Investigador Principal **“NOMBRE COMPLETO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL”**, mantiene un vínculo laboral con esta institución, como **“CARGO”**, con una vigencia de **“PLAZO O INDEFINIDO, INDICAR FECHA TÉRMINO”**.

Declaramos conocer y aceptar las normas y obligaciones establecidas por el INACH en el documento “Llamado para la presentación de propuestas al XXV Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, 2019 – Bases del Concurso”. Nos comprometemos, además, a dar las facilidades para otorgar las certificaciones indicadas en el numeral 5 de las Bases de este llamado a concurso, sobre *Presentación de las Propuestas*.

Nombre, firma y timbre
Representante
Institución Patrocinante

Nombre y firma
Investigador Principal

Fecha:

Nominación del Investigador Alterno:

<Título del proyecto >
<Nombre del Investigador Principal>
<Nombre de la Institución Patrocinante>

NOMINACIÓN DEL INVESTIGADOR ALTERNO DEL PROYECTO

Mediante el presente documento, yo, **<NOMBRE COMPLETO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL>**, nomino al siguiente Co-Investigador como **Investigador Alterno** de este proyecto, de manera que, eventualmente, dirija las actividades del mismo en terreno.

Nombre:

Institución:

Firma:

En relación con la presente nominación, yo, **<NOMBRE COMPLETO DEL INVESTIGADOR ALTERNO NOMINADO>**, acepto cumplir las labores de **Investigador Alterno** de este proyecto, de manera de dirigir las actividades del mismo en terreno, en el caso que el Investigador Principal, Dr. **<NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL>**, esté imposibilitado de cumplirlas, con la correspondiente justificación.

Nombre:

Firma:

Fecha:

Carta de compromiso de colaboración internacional:

(Insert your institution logo here)

Letter of commitment of pecuniary and non-pecuniary contributions

This letter represents a commitment by (*insert the **Co-investigator** name*) from the (*insert the **Institution** name*) to provide \$ (*insert total cash + other amount*) in support to the following project applying to INACH Grants 2019:

Project title:	
Principal Investigator:	

The valorized pecuniary and non-pecuniary contributions to carry out the goals of the proposed project are:

Proposed objective	Year 1		Year 2		Year 3 (only for field projects)	
	Contribution (US\$)	Description	Contribution (US\$)	Description	Contribution (US\$)	Description
TOTAL contribution per year						

The signing Co-investigator declares to be aware of the rights and duties its participation mean in the fulfilment of the proposed goals of this project and commits to complete them as far as it is possible.

Name and signature: _____

Laboratory/Department/Faculty/University-Institution:

City and country:

Date: (dd/mm/yyyy):

Declaración simple de ejecución de otros proyectos antárticos:

**DECLARACIÓN SIMPLE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL CON PROYECTO
ANTÁRTICO VIGENTE:
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

Yo, **<NOMBRE Y APELLIDO>**, Investigador Principal del Proyecto **<TÍTULO DEL PROYECTO>**, presentado al XXV Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Antártica, Convocatoria 2019, declaro estar ejecutando el proyecto antártico **<TÍTULO DEL PROYECTO>**, financiado a través del fondo **<NOMBRE>**, cuya hipótesis y objetivos son **<SEÑALAR HIPÓTESIS Y OBJETIVOS Y EXPLICAR POR QUÉ SON DIFERENTES O COMPLEMENTARIOS AL NUEVO PROYECTO QUE SE POSTULA>**.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO

RUT

< CIUDAD>, de de 2019.

Acciones de divulgación:

<Título del proyecto>
<Nombre del Investigador Principal>
<Nombre de la Institución Patrocinante>

DIVULGACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA

I. ACCIÓN DE DIVULGACIÓN: Describa detalladamente el compromiso que asumirá para cada una de las actividades de divulgación que debe desarrollar en asociación a la ejecución del proyecto científico.

Nº	ACCIÓN DE DIVULGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Envío de artículos para ser publicados en uno de los medios institucionales de divulgación del INACH ^[1]		
2	Participación en actividades de promoción del Día de la Antártica Chilena (6 de noviembre)		
3	Divulgación al público estudiantil y general		

II. INSTITUCIONES CON LAS QUE COLABORARÁ EN LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN. Indique las instituciones con las cuales colaborará en el desarrollo de las actividades de divulgación. Adjunte, como anexos a este formulario, los documentos que respalden la colaboración informada.

Nº	ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN	INSTITUCIÓN(ES)
1	La participación en actividades de promoción del Día de la Antártica Chilena (6 de noviembre)	
2	Divulgación al público estudiantil y general	

III. OTRAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN. Indique brevemente otras actividades de divulgación que desea comprometer durante la ejecución del proyecto de investigación.

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
1			
2			
3			

IV. ANEXOS. Liste todos los documentos que anexa a esta propuesta, que respaldan los compromisos indicados previamente.

--

FECHA:

^[1] Estos artículos podrán ser ofrecidos a uno o más medios de comunicación a nivel nacional o internacional para su publicación.

ANEXO Nº 3

RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. El INACH mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del proyecto mediante el análisis y evaluación de informes, auditorías y otras actividades pertinentes.
2. Los Investigadores Principales deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de presentación de los siguientes informes:

- **Rendición de Cuentas.** Se deberá enviar la Rendición de Cuentas mensualmente, acorde a lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015.

La acreditación de los gastos del proyecto depende de la naturaleza jurídica de la Institución Patrocinante. Para el caso de Instituciones Públicas, la acreditación debe realizarse mediante el envío, a través de la plataforma del Sistema de Proyectos del INACH, en la sección Rendiciones, de los documentos de respaldo en formato PDF. Las Instituciones Privadas además deberán enviar los documentos de respaldo en original, vía correo tradicional.

Para mayores antecedentes, revise el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual se entiende forma parte integrante de las presentes Bases.

- **Informe de Terreno.** Los proyectos de terreno deberán enviar un informe de las actividades ejecutadas en la Antártica dentro de los 30 días corridos después del término de cada campaña, a más tardar. Este informe contribuye a mejorar las prestaciones logísticas de INACH y al seguimiento del desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del proyecto.
- **Informe de Avance Anual.** El INACH controla la ejecución de los proyectos mediante un Formulario de Avance anual en la plataforma de administración de proyectos, de acuerdo al 'Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Informes Académicos' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, el cual debe remitirse al 30 de junio de cada temporada antártica de ejecución (cada año).
- **Informe Final.** Al término del proyecto, el Investigador Principal debe remitir el Informe Final mediante la plataforma de administración, conteniendo el estado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, todas las publicaciones y otros logros alcanzados en el marco del mismo. Para los proyectos de Gabinete adjudicados en este concurso, el Informe Final debe ser remitido a más tardar el 30 de junio del año 2022. Los proyectos de Terreno deberán remitir su Informe Final a más tardar el 30 de junio del año 2023. El Informe Final debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial. Si se inscribieron tesis asociadas a la ejecución del proyecto, también deben remitirse los documentos emitidos por las instituciones de educación superior correspondientes.

3. Si el Investigador Principal no cumple con la entrega de los informes mencionados en el numeral 2 precedente, o si los documentos no entregan toda la información solicitada, el INACH suspenderá inmediatamente la asignación de fondos y se podrá proceder al término anticipado del proyecto (ver numeral 9.7 de estas Bases). **El INACH se reserva el derecho a inhabilitar al Investigador Principal a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de diez (10) años calendario.**

En casos fortuitos o de fuerza mayor, el Investigador Principal podrá solicitar al INACH una postergación en la fecha de entrega de su Informe Final, con la correspondiente justificación y medios de respaldo, la cual debe ser aprobada por el INACH para entrar en efecto.

4. Aquellos Investigadores Principales que por motivo de maternidad o paternidad deban hacer uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año de edad, podrán solicitar al INACH postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el INACH. Para acceder al beneficio, el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente, o la copia de la notificación de este beneficio, en caso del permiso postnatal parental.

5. En función del buen desarrollo del proyecto, y con la finalidad de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de los objetivos, una vez que sea adjudicado podrán realizarse hasta dos (2) reasignaciones de fondos por año, mediante el Sistema de Proyectos del INACH, previa solicitud justificada por el Investigador Principal, y con la aprobación expresa por parte del INACH para ello.

6. Los cambios académicos asociados a la ejecución del proyecto, tales como cambios de Institución Patrocinante y/o de investigadores participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración del INACH a través de la Plataforma de Administración de Proyectos. Si el INACH acepta el cambio de Institución Patrocinante, la original deberá restituir al INACH el remanente de fondos no utilizados a la fecha, y la nueva asumirá todos los derechos y obligaciones de la primera, mediante la suscripción de un nuevo convenio. Se deja constancia que cualquier conflicto entre el Investigador Principal y su anterior Institución Patrocinante es de exclusiva responsabilidad de dichas partes, dejando fuera de cualquier alcance al INACH.

El INACH realizará los trámites administrativos correspondientes para dar por terminado el convenio existente con la antigua Institución Patrocinante y para firmar otro con la nueva, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que queden establecidos los derechos y obligaciones de las partes. Si la nueva Institución no acepta las condiciones pactadas, no podrá ejercer como Institución Patrocinante y el INACH pondrá término anticipado al proyecto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.7 de estas Bases, solicitando al Investigador Principal los informes de cierre del proyecto y la devolución de los recursos no rendidos a la fecha.

El Investigador Principal podrá incorporar o desvincular Co-investigadores, una vez se haya adjudicado el proyecto, mediante una solicitud en la plataforma del Sistema de Proyectos, justificando apropiadamente la solicitud, la cual deberá ser aprobada por el INACH.

7. En el caso de los proyectos de Terreno, el Investigador Principal o, en su efecto, el Alterno, deberá dirigir al grupo en terreno cada temporada aprobada. Además, deberá considerar en cada una de ellas lo siguiente:

i) Completar un Formulario de Requerimientos Logísticos con la descripción de las actividades a desarrollar en la Antártica, para cumplir con los objetivos de terreno y enviarlo a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, **al 30 de mayo de cada año** de ejecución de temporadas de terreno. En dicho formulario se debe indicar todos los integrantes que participarán en terreno y sus datos personales, los lugares de muestreo y sus requerimientos de apoyo logístico por sitio, el tipo y cantidad de muestras a recolectar, equipos científicos y equipamiento de campamento requerido, según corresponda, así como la carga a transportar hacia y desde la Antártica;

ii) acreditar, para cada miembro del grupo de terreno, las calificaciones y experiencia para el desarrollo de actividades de buceo y campamentos, según corresponda, así como de uso del equipamiento científico a utilizar en terreno, adjuntando los correspondientes medios de verificación (licencias al día, certificados de cursos u otros) junto al Formulario de Requerimientos Logísticos;

iii) acreditar, para los miembros del grupo de terreno que efectivamente viajen, condiciones adecuadas de salud para viajar, permanecer y trabajar en la Antártica, mediante un certificado médico y la ficha de datos médicos del INACH, los cuales deberán ser enviados en formato digital a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos una (1) semana antes de llegar a Punta Arenas. Además, se deberá adquirir para ellos seguros de vida y accidentes que contemple medios de transportes NO regulares (medios de transporte de Fuerzas Armadas, embarcaciones menores, vehículos todo terreno, etc.), copia digital de los cuales debe remitirse al INACH al menos una (1) semana antes de llegar a Punta Arenas;

iv) adquirir los equipos científicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de terreno;

v) comprar seguros para los equipos que requiera trasladar a la Antártica;

vi) trasladar los equipos y otros desde la Institución Patrocinante a Punta Arenas, y viceversa;

vii) adquirir pasajes aéreos full flexible para el traslado de su grupo desde su ciudad de origen a Punta Arenas, y viceversa, debido al cambio inesperado en las fechas de partida y llegada hacia o desde la Antártica, producto de las condiciones climáticas u otros factores ajenos al INACH;

- viii) considerar el arribo a Punta Arenas al menos dos (2) días antes de la fecha prevista de embarque hacia la Antártica, a fin de probarse vestuario, retirar equipos solicitados al INACH y asistir a la charla de Inducción Antártica en el INACH, que es de carácter obligatorio. Además, se debe considerar al menos un (1) día estadía en Punta Arenas al regreso de la Antártica, para hacer devolución de los equipos y vestuario facilitados por el INACH y para la tramitación de certificados para el traslado de muestras dentro del territorio nacional;
- ix) trasladar las muestras recolectadas en terreno, desde Punta Arenas a la Institución Patrocinante, luego de ejecutadas las actividades en la Antártica, y
- x) adquirir tanques de nitrógeno líquido, tipo dry shipper, que cumplan con la normativa IATA para transporte aéreo, de ser requerido (el INACH no facilita tanques de nitrógeno líquido).

ANEXO Nº 4

USO DE FONDOS DEL INACH

A continuación se describen los servicios y/o bienes, subdivididos por ítem, que se pueden adquirir con los recursos transferidos por el INACH:

I. COMISIONES DE SERVICIO, NACIONALES E INTERNACIONALES

Corresponde al pago de gastos por concepto de alojamiento, alimentación y pasajes, para financiar la participación en reuniones científicas u otras, que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados.

1. **GASTOS EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS.** Las instituciones de carácter privado NO pueden recibir viáticos. Por ello, los dineros solicitados para gastos de estadías, alimentación y transporte asociado durante los viajes a congresos, reuniones programadas de trabajo o en tránsito por Punta Arenas hacia o desde la Antártica, según lo comprometido en la propuesta, deben ser rendidos contra las respectivas boletas y/o facturas de: hostel, residencial u hotel; restaurantes; boleta de taxis-colectivos; etc. Todas las boletas **deben indicar claramente** fecha, lugar y firma del usuario (investigador). No se incluyen dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo los ítems 3 o 4, Pasajes Nacionales o Pasajes Internacionales, según corresponda.
2. **VIÁTICOS.** Los investigadores asociados a instituciones de carácter público, deben solicitar viáticos cada vez que viajen a congresos, reuniones programadas de trabajo o estén en tránsito por Punta Arenas hacia/desde la Antártica. Estos gastos son solo autorizados para viajes fuera del lugar de domicilio.

Para el pago de los gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los ítems 1 y 2, se debe tener presente lo siguiente:

- i) El costo por día para viajes nacionales de Investigadores Principales no puede sobrepasar un monto máximo de \$ 55.695.- (cincuenta y cinco mil seis cientos noventa y cinco pesos chilenos).
- ii) El costo por día para viajes internacionales tiene un valor máximo de US\$ 400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), de acuerdo al valor de viático especificado por país, informado en detalle en el Instructivo de Rendiciones, documento que forma parte integrante de estas Bases.
- iii) Las rendiciones de gastos por concepto de alojamiento y alimentación deben estar claramente justificadas, indicando el evento/congreso/reunión al cual se asistirá, destino (ciudad/país), número de días y monto que se solicita.

No se autorizará viáticos y/o apoyo para alojamiento y alimentación para los días de estadía en la Antártica, en el caso de los proyectos de Terreno, ya que el INACH provee de alimentación y alojamiento a los grupos durante su estadía en dicho continente.

En el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio http://www.inach.cl/inach/?page_id=21978, se establece la forma de acreditar los gastos correspondientes a montos consignados como viáticos.

ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS POR ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Es necesario precisar que existen las siguientes consideraciones que permitirán la aprobación de la rendición de gastos en los conceptos antes señalados (**1 y 2**):

- a) El viático solo puede ser rendido por investigadores que son Funcionarios Públicos, es decir, quienes están contratados por una institución pública en calidad jurídica de **Planta** o **Contrata**. Ellos tienen derecho a percibir viáticos nacionales e internacionales. En este caso, el gasto deberá rendirse con el acto administrativo correspondiente de la Institución Patrocinante.
- b) En tanto, los investigadores cuya calidad jurídica de contrato es a honorarios como **Agente Público** u **honorarios a suma alzada**, tienen derecho a recibir el reembolso de gastos de acuerdo a los máximos fijados en este documento; o por los máximos asignados según el contrato base entre el Investigador y la Institución a la cual están vinculadas. Si los investigadores exceden sus gastos de los máximos señalados precedentemente, la diferencia deberá ser asumida como costo personal o por la Institución Patrocinante.

CUADRO RESUMEN
RENDICIONES DE VIÁTICOS Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

<i>Calidad Jurídica del Ejecutor (Investigador Beneficiario)</i>	<i>Sector Público</i>	<i>Sector Privado</i>	<i>Documentación de Respaldo</i>
Planta	<i>Viático</i>		<i>Acto Administrativo (Resolución, Decreto u Otro similar)</i>
Contrata			
Agente Público	<i>Reembolso de Gastos de Alojamiento y Comida</i>	<i>Reembolso de Gastos de Alojamiento y Comida</i>	<i>Boletas y/o Facturas</i>
Honorarios			
Contrato de Trabajo			

3. **PASAJES NACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje y tasas de embarque, exclusivamente) y terrestres (bus/tren interprovincial), sólo en clase económica, pero full flexible en el caso de pasajes hacia y desde Punta Arenas, para el desarrollo de las actividades de terreno en la Antártica.
4. **PASAJES INTERNACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje y tasas de embarque, exclusivamente) y terrestres (bus/tren internacional) para destinos fuera del país, sólo en clase económica.

II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Corresponden a insumos tales como materiales de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina, literatura especializada y suscripciones, vestuario especializado para laboratorio o terreno, inscripciones a congresos, materiales para la mantención y reparación de equipos, prestación de servicios, publicación de trabajos científicos, servicios de encomienda, gastos menores y otros. Se puede incluir en los bienes y servicios de consumo la compra de seguros de salud y vida asociados a viajes a Europa, cuando corresponda.

- a. **FLETES, SERVICIOS DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJE.** Corresponde al pago de servicios de traslado de carga, envío de encomiendas, servicio courier y pago de exceso de equipaje en línea aérea, únicamente en los casos en que se viaje en tránsito hacia la Antártica.
- b. **INSCRIPCIÓN CONGRESOS.** Pago de la cuota de inscripción para congresos nacionales e internacionales; **no se permite el pago de paseos o cenas** adjuntos a los eventos.
- c. **MATERIALES OFICINA E INSUMOS COMPUTACIONALES.** Para la adquisición de insumos de oficina, tales como productos de papelería, lápices, accesorios de escritorio, entre otros; e insumos computacionales, tales como tóner, cartuchos de tinta, CDs, DVDs, disco duro, pendrive, lector-grabador de DVD, mouse, entre otros.
- d. **PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.** Adquisición de reactivos, kits para análisis de laboratorio, medios de cultivo, productos químicos, solventes y similares.
- e. **MATERIALES DE LABORATORIO.** Adquisición de material fungible de laboratorio, tales como pipetas, material de vidrio, guantes quirúrgicos, entre otros.
- f. **GASTOS EN PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.** Para el pago de servicios de publicación de los resultados del proyecto, acorde a los requerimientos estipulados en las Bases y Convenio (revistas WoS (ex ISI), patentes), o para el pago de servicios de impresión de afiches, para presentaciones en congresos.
- g. **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** Adquisición de libros, mapas, publicaciones o pago de suscripciones a revistas científicas especializadas. Todo el material debe estar vinculado con la temática del proyecto.
- h. **SEGUROS DE EQUIPOS, DE VIDA Y EXÁMENES MÉDICOS.** Contratación de seguros para cubrir apropiadamente la ejecución del proyecto. Se cargan a este ítem los gastos por concepto de seguro en viaje al extranjero asociado al Acuerdo de Schengen, cuando corresponda, así como los gastos por exámenes médicos para ir a la Antártica, si corresponde.
- i. **MATERIALES PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS.** Compra de repuestos para equipos o instrumentales utilizados por el proyecto, lo cual deberá estar debidamente justificado en la propuesta o en la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.

- j. **SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.** Pago de servicios especializados por análisis de muestras, **no posibles de realizar por el Investigador Principal o sus Co-investigadores** (Ej.: secuenciación de ADN, microscopía electrónica, estimación de C¹⁴, etc.).

El INACH aceptará como documento de respaldo de gastos por Bienes y Servicios de Consumo, con cargo al proyecto adjudicado, facturas emitidas por la misma Institución Patrocinante que recibe los fondos para la ejecución del proyecto **solo por servicios de análisis de muestras**, para lo cual se **deberá adjuntar** junto a la factura la orden de compra, o la solicitud de ejecución del servicio, y una declaración jurada simple del Investigador Principal que indique que su laboratorio no cuenta con los medios técnicos para desarrollar el análisis correspondiente.

- k. **SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Contratación de personal técnico calificado para la toma de muestras en terreno (ej. buzos, montañistas); servicios de reparación de equipos, etc. Incluye la atención de profesional médico para generar el certificado que acredite condiciones de salud para desarrollar actividades en la Antártica, si corresponde. En la contratación de este personal, la Institución Patrocinante será su empleadora exclusiva y la única obligada a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a materias laborales, previsionales y tributarias. El INACH no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dichos trabajadores ni responsabilidad por eventuales conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y la Institución Patrocinante.
- l. **VESTUARIO ESPECIALIZADO Y CALZADO ANTÁRTICO.** Adquisición de vestuario y calzado técnico, para uso en laboratorio (ej. guantes de protección; delantal) o en la Antártica, según corresponda. Aquellos proyectos que participen en campañas antárticas deberán adquirir, acorde a las Bases del Concurso, lo siguiente: bototos para *trekking*, y, según necesidad, primera capa de abrigo, trajes de buceo, máscara, *snorkel* y aletas (si corresponden).
- m. **GASTOS MENORES.** Otros gastos no incluidos en los ítems anteriores, con un tope de gasto por compra de 1 UTM. Ej.: fotocopias, artículos de ferretería, pago notarial por autenticación de documentos, peaje, movilización, etc.

III. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Corresponden a la adquisición de equipos y programas computacionales, equipos científicos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto en los laboratorios institucionales. La adquisición de activos no financieros debe incluir los costos de transporte, flete y derechos de internación, si corresponden. Los gastos de internación asociados a la compra se deben sumar al valor del producto.

Se debe tener presente que **no puede solicitarse ni considerarse la adquisición de activos no financieros en la última temporada antártica de ejecución del proyecto**, excepto en casos debidamente justificados y aprobados expresamente por el INACH.

Estos bienes serán utilizados exclusivamente por el proyecto y pasarán a ser propiedad de la Institución Patrocinante que lo apoya al término de la ejecución del mismo. Si durante el desarrollo de la propuesta, el Investigador Principal cambia de Institución Patrocinante, la original tendrá un plazo de 15 días para transferir estos bienes a la nueva, para uso del proyecto.

Corresponden a:

- **MAQUINARIAS Y EQUIPOS.** Adquisición de maquinaria, equipos e instrumentos técnicos para el desarrollo de la investigación (ej.: microscopios, espectrofotómetro, PCR tiempo real, refrigerador, ultracongelador, tanque de nitrógeno líquido, cámara fotográfica, sonar, luxómetro, etc.).
Los gastos de internación asociados a la compra de maquinarias y equipos se incluirán al valor total, dentro de este ítem.
- **EQUIPOS COMPUTACIONALES.** Adquisición de equipos computacionales (CPUs y notebooks) y unidades complementarias, como UPS, monitores, impresoras, tablets, etc.
- **PROGRAMAS INFORMÁTICOS.** Adquisición de licencias de programas computacionales especializados, para el desarrollo de análisis en el marco del proyecto o para el almacenamiento de información.

En el caso específico de la adquisición de los activos no financieros indicados precedentemente, el Investigador Principal deberá tener presente lo siguiente:

- Se deberán adquirir los equipos indicados originalmente en la propuesta.
- Cualquier cambio de equipo, o solicitud de compra de un equipo no considerado inicialmente, **debe estar apropiadamente justificado y debe ser aprobado previamente por el INACH.**
- No obstante lo anterior, cambios en la marca o modelo del equipo, pero manteniendo las prestaciones técnicas, no requieren justificación.

IV. GASTOS EN DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Corresponden a los gastos en insumos, materiales y contratación de servicios, necesarios para la ejecución de las propuestas de divulgación comprometidas en el proyecto.

V. GASTOS QUE EL INACH NO FINANCIA

No puede cargarse al financiamiento que otorga el INACH a sus proyectos lo siguiente:

- Pago de *honorarios o incentivos económicos* a ningún miembro del proyecto.
- Financiación del IVA, en el caso de organizaciones con fines de lucro, por lo cual deben rendir cuenta sólo por el valor neto de los productos o servicios adquiridos.
- Pago de propinas, bar, frigobar y consumo de bebidas alcohólicas, en el caso de servicios de alimentación.
- Compra de asientos en los vuelos nacionales o internacionales, esto debido a que es una decisión personal; la aerolínea considera un asiento para cada ticket emitido.
- Pago de viáticos (alojamiento y alimentación) para los días de estadía en la Antártica.
- Costos por “asistencia en viaje”, en viajes nacionales o internacionales.
- Actividades sociales/recreativas.
- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales.
- Cursos de capacitación, idiomas u otros.
- Adquisición o pago de cuentas de teléfonos celulares.
- Conexiones institucionales o privadas a internet.
- Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional, fondos mutuos o similares.
- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en Bienes de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros no determinantes para el proyecto (ej. Muebles, calzado y vestimenta (excepto lo indicado en el numeral 4.3 de estas Bases), computadores u otro tipo de artefactos electrónicos que no estén debidamente justificados en la formulación del proyecto, etc.).
- Adquisición de activos no financieros no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles, a cualquier título.
- Adquisición de vehículos motorizados.

ANEXO Nº 5 PLATAFORMAS ANTÁRTICAS

El INACH cuenta con bases propias, así como con acceso a otras nacionales y extranjeras, en diferentes puntos de la región de la península Antártica. La principal estación científica es la base “Profesor Julio Escudero”, ubicada en la isla Rey Jorge, que opera regularmente entre noviembre y marzo de cada año.

A continuación se presenta una breve descripción de las principales plataformas disponibles para el desarrollo de la investigación científica nacional en la región de la península Antártica:

Base Científica “Profesor Julio Escudero”: ubicada en la península Fildes, isla Rey Jorge (62° 12' S; 58° 57' W), en el sector este se encuentra la bahía Fildes y en la costa oeste el paso Drake. En las inmediaciones hay dos áreas especialmente protegidas: península Ardley (ZAEP N° 150) y península Fildes (ZAEP N° 125). Corresponde a la principal base científica chilena. Cuenta con un Laboratorio Multiuso, un Laboratorio de Microbiología y Biología Molecular Básica, un laboratorio húmedo, una sala equipada con cámara de frío, una zona para el equipamiento de buceo, botes de goma y una lancha de casco rígido (polietileno de alta densidad), con cabina y equipamiento base, para realizar investigación en las disciplinas de ciencias del mar. La base permite alojar a un máximo de 50 investigadores. Este es el principal centro de transferencia de científicos del INACH, recibiendo a aquellos que ingresan vía aérea a la Antártica y esperan embarcarse en medios marítimos o aéreos para llegar a otros sitios de la región.

Base Científica “Yelcho”: ubicada en la península Py, isla Doumer, Archipiélago de Palmer (64° 52' S; 63° 35' W), enfrentando la bahía South; en la parte posterior de la base se encuentra la entrada suroccidental del canal Neumayer, en el sector del estrecho Bismarck. Esta base del INACH se localiza frente a la ZAEP N° 146, pequeña área marina protegida con abundante y diversa fauna marina, cuyas profundidades superan en algunos sectores los 45 m. Actualmente permite alojar a un máximo de 22 investigadores. Cuenta con laboratorio seco multiuso, laboratorio húmedo y con acuarios para trabajar con muestras marinas vivas, además de una sala para equipamiento de buceo. La base cuenta con apoyo de botes de casco rígido (polietileno de alta densidad), facilitando el desarrollo de las actividades oceanográficas y de buceo en los sectores de bahía South, estrechos y canales aledaños.

Base Científica “Dr. Guillermo Mann”: se ubica en cabo Shirreff (62° 27' S; 60° 47' W), en la costa norte de la isla Livingston, área que corresponde a la ZAEP N° 149, que incluye los islotes San Telmo. Por su connotación de ZAEP, requiere que cada investigador cuente con un permiso de ingreso, el cual en Chile es solo otorgado por el Instituto. Esta base del INACH permite alojar un máximo de 6 investigadores y cuenta con un módulo de laboratorio. Por motivos de seguridad, en este sitio no se apoyan actividades marinas con botes o el desarrollo de buceo.

Refugio Luis Risopatrón: ubicado en la entrada de la península Coppermine (62° 22' S; 59° 42' W) en la isla Robert, islas Shetland del Sur; este refugio del INACH está a 100 metros de la ZAEP N° 112. Opera desde octubre a marzo de cada temporada polar. Posee un área de laboratorio y tiene una capacidad para alojar a 4 científicos.

Laboratorio científico INACH en la Base Arturo Prat: se ubica en la península Guesalaga, isla Greenwich (62° 30' S; 59° 39' W), islas Shetland del Sur, junto a la base Prat, frente a la bahía Chile y en las inmediaciones del estrecho Inglés. Permite alojar a 11 personas y corresponde a un Laboratorio multiuso. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma para facilitar la recolección de muestras y el traslado a diferentes puntos de la bahía. En la bahía Chile se encuentra la ZAEP N° 144, con dos subsitios protegidos bajo los 50 m de profundidad, por la fauna bentónica.

Laboratorio científico INACH en la Base Bernardo O'Higgins: la base O'Higgins se ubica en el cabo Legoupil (63° 19' S; 57° 51' W), en el sector norte de la península Antártica. La base permite alojar a 8 investigadores, quienes pueden utilizar las instalaciones del Laboratorio multiuso del INACH. El personal de la base otorga el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en los islotes próximos a ella o en el sector aledaño de la base O'Higgins, en la península Antártica.

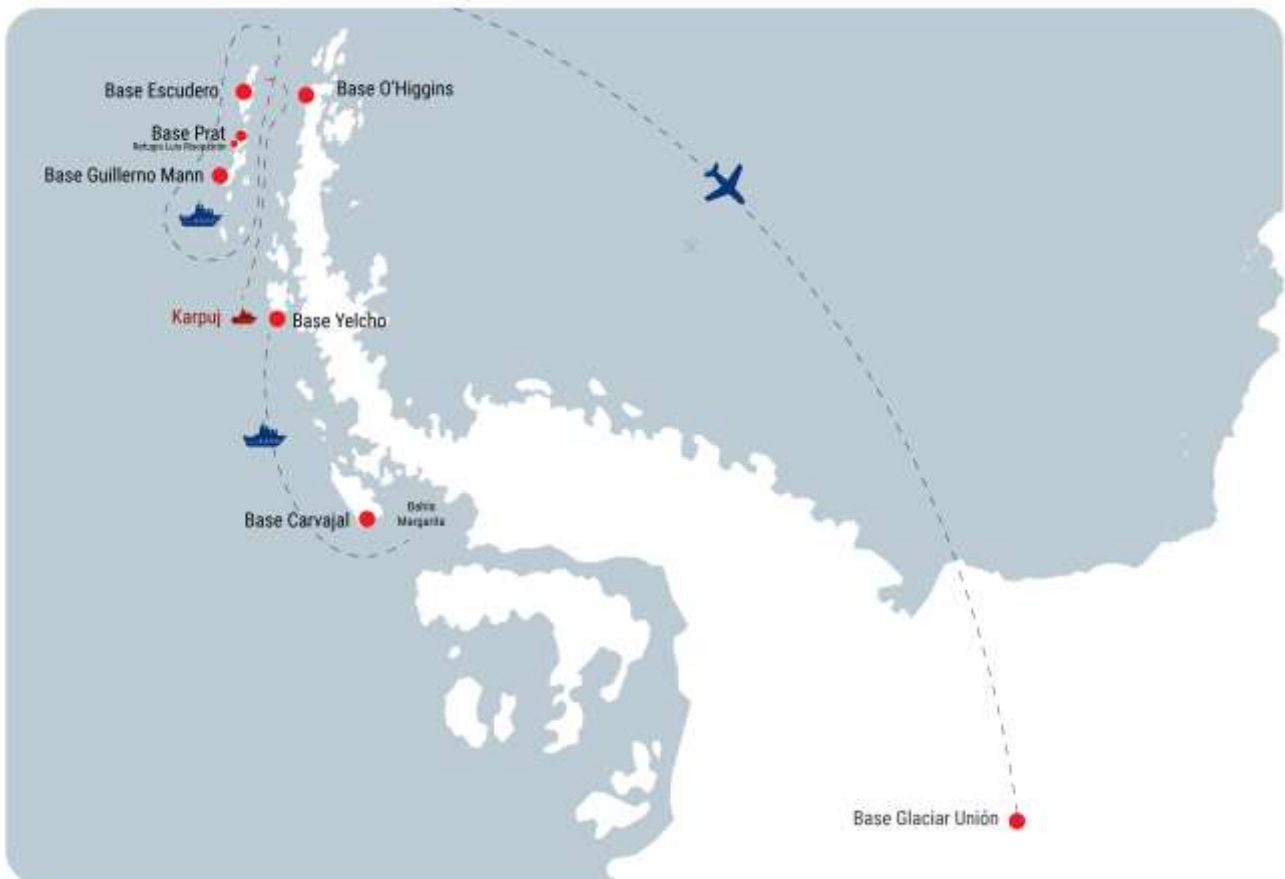
Base Científica Conjunta Glaciar Unión: ubicada en el plateau continental, en el glaciar Unión (79° 46' S; 82° 54' W), junto a los montes Ellsworth. La base es administrada conjuntamente por las Fuerzas Armadas chilenas (Fuerza Aérea, Ejército y Armada) y opera entre noviembre y diciembre de cada año, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y medios logísticos.

Nave “Karpuj”: embarcación del INACH, de 25 m de eslora (largo) y 5,2 m de manga (ancho máximo); cuenta con capacidades y equipos para realizar trabajos en oceanografía física y química, batimetría y oceanografía biológica de mesoescala. La nave permite alojar a 5 investigadores por los días necesarios que tomen los trabajos. Puede abarcar un gradiente geográfico de operación, desde la base Científica Profesor Julio Escudero hasta la base Científica Yelcho, permitiendo la navegación por lugares de difícil acceso para otro tipo de embarcación, dado su calado de 2,2 metros.

Actividades en Bahía Margarita: sector al sur del Círculo Polar Antártico (66° 33' 47,6" S, a abril de 2019), desde donde se accede a la base Carvajal (ubicada en el extremo sur de la isla Adelaida, 67° 46' S; 68° 55' W), la cual es administrada por la Fuerza Aérea de Chile, pero que ha sido operada por el INACH desde la temporada estival 2013 sólo de forma temporal. Frente a la base Carvajal, en la bahía Margarita, se ubica la isla Avian, que alberga a la ZAEP N° 117. Las operaciones científicas en esta área se realizan vía marítima, teniendo cupos limitados abordo, así como tiempo reducido de permanencia en el área, que no supera los 4 días.

Mayor información sobre las plataformas INACH disponibles y sus características, así como las consideraciones a tener en cuenta para desarrollar una expedición al territorio antártico, se puede encontrar en www.inach.cl la sección “Expedición Antártica”.

Área de cobertura de las estaciones científicas chilenas en la región de la península Antártica:



ANEXO Nº 6

EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO INACH

Para el apoyo de las actividades de terreno de los diferentes grupos de investigación que apoya el INACH, se cuenta con el siguiente equipamiento, el cual es asignado a los grupos de acuerdo a disponibilidad:

EQUIPAMIENTO DE CAMPAMENTO:

- Carpa habitación, para 2 personas
- Sacos de dormir
- Liner bag
- Colchonetas plegables y de aire
- Carpa tipo domo, para laboratorio y/o cocina
- Equipo eléctrico (generadores), de 1.000 o 2.000 watt
- Mesa plegable y sillas plegables
- Equipo para preparación de alimentos (cocinillas)
- Equipos de iluminación
- Equipo básico de primeros auxilios
- Palas convencionales y palas desarmables, pequeñas
- Combustible (bencina) para generadores y gas propano, para cocinillas
- Alimentos y bebestible (3 l de agua por persona por día; liofilizados almuerzo y cena; avena, chocolates, miel, frutos secos, atún en conserva, choritos en conserva, salame, etc.)
- Baño de campaña (incluye tambores para residuos líquidos, sólidos y toallas húmedas)

EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES:

- Equipos de comunicación radial (VHF)
- Teléfono satelital con minutos cargados, para envío de mensajes de texto y uso de voz (emergencias)
- Equipo de mensajería satelital InReach, con conexión predeterminada, para envío de mensajes de texto

EQUIPAMIENTO DE MONTAÑA (en caso que el proyecto lo amerite):

- Cuerdas y cintas tubulares
- Arnés
- Crampones
- Piolet
- Casco
- Bastón de travesía
- Mosquetones con seguro y sin seguro
- Reversos, ocho, poleas y jumar, tornillos de anclaje, ATC, sonda para nieve
- Multianclaje
- Skies randone

ANEXO Nº 7
CRITERIOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR
CONCURSO REGULAR DE PROYECTOS INACH, 2019

Para determinar el Puntaje Total (P) del proyecto postulante al presente concurso, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (Pe \times 0,2) + (Ci \times 0,1) + (Ev \times 0,7),$$

donde los factores de la fórmula corresponden a:

Pe: Productividad científica

Ci: Colaboración internacional

Ev: Evaluación por pares externos

1. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL (PE)

La evaluación académica y curricular del Investigador Principal solo considerará los productos que haya generado en los últimos 5 años (2014 en adelante), salvo en el caso de aquellas investigadoras que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados, el nacimiento de hijos en el período (2014 en adelante), quienes podrán presentar los productos generados en los últimos 7 años (desde el año 2012).

a) La capacidad y productividad **del Investigador Principal (IP)** será evaluada internamente por el INACH. Se evaluarán dos aspectos:

$$Pe = Ri + Pt$$

Ri: Artículos publicados, en prensa o aceptados³ en revistas indexadas

Pt: Patentes

El puntaje obtenido es convertido a escala lineal del 3 a 7; con 20 puntos se obtiene la nota máxima.

El factor **R_i** se mide como la sumatoria de los artículos publicados o en prensa (A) en revistas indexadas, multiplicando el factor de impacto (FI) de la correspondiente revista medido el año 2017 o el año más próximo, por el factor de autoría (FA) del investigador y ponderado por el índice de impacto promedio de la disciplina (*disc*).

Si el investigador es primer autor, se aplicará un factor de autoría 1,5.

Si el IP es autor correspondiente, el factor de autoría es 1.

Si el IP es co-autor, el factor de autoría corresponde a 0,5.

Se calcula como:

$$R_i = \sum_{i=1}^n (FI \times FA)_i / FI_{disc}$$

Sólo se considerarán artículos publicados, en prensa o “aceptados”. Se deberá acreditar esta última condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta. De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

Para el cálculo de la productividad se utilizará el *Journal Citation Report* (JCR) en base al Web of Science (ex ISI), versión 2017. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.

³ Se deberá acreditar esta condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta en formato PDF (en la sección “**Attachments**”). De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

El factor **Pt** se mide como la sumatoria del número de patentes debidamente inscritas, las que serán evaluadas como una publicación, asignando un coeficiente de impacto de 4. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = 4n$$

Si un mismo producto está patentado en más de un país, **se considerará sólo una** de las patentes.

Sólo los proyectos cuyo Investigador Principal, obtenga un puntaje por Productividad científica que se ubique en los tres (3) cuartiles más altos, continuarán al proceso de evaluación por pares externos.

2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Ci)

La **Cooperación internacional, Ci**, se medirá otorgando puntaje al compromiso de aportes financieros pecuniarios y no pecuniarios de los Co-investigadores extranjeros para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, de acuerdo a la planilla establecida.

El factor **Ci** se medirá de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

Puntaje	Criterio
7	Si se presentan cartas con compromiso de aportes pecuniarios y no pecuniarios en apoyo a la ejecución del proyecto, debidamente explicitados y respaldados, sobre los US\$ 50.001.
6	Si se presentan cartas con compromisos de aportes, apropiadamente explicitados, los cuales se encuentran entre US\$10.001 y US\$50.000, con el correspondiente respaldo.
4	Si se presentan cartas con compromiso de aportes, debidamente explicitados, entre US\$5.001 y US\$ 10.000, con el correspondiente respaldo.
2	Si se presentan cartas con compromiso de aportes debidamente explicitados, entre US\$1.700 y US\$ 5.000, con el correspondiente respaldo.
0	Si no presenta cartas de colaboración internacional para alcanzar a lo menos uno de los objetivos del proyecto.

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios pueden considerar capacitación de investigadores nacionales en la institución extranjera -con cargo a la institución extranjera-, financiamiento de parte de la actividad en terreno (como aportes de pasajes y estadía en la Antártica; adquisición de equipos para uso en terreno, etc.), análisis de muestras u otros. Si se presenta más de una carta con compromisos de aportes, se sumará el monto total comprometido, para asociarlo al puntaje correspondiente. Anualmente se deberá presentar en cada Informe de Avance el detalle que respalde los aportes comprometidos por los Co-investigadores extranjeros, si corresponde, y los aportes efectivos deberán ser documentados y presentados junto al Informe Final. La falta de presentación de esta información puede ser causal de rechazo de la aprobación del Informe.

3. EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS (Ev)

Representa la evaluación por pares, que medirán independiente tres aspectos de la propuesta:

$$Ev = ((A \times 0,4) + (B \times 0,2) + (C \times 0,4))$$

donde :

A: mide la Calidad de la propuesta, correspondiente al 40% de la ponderación final

B: mide la Relevancia, correspondiente al 20%

C: mide la Viabilidad, que corresponde al 40%

Cada aspecto será evaluado por los pares en base a criterios de calidad, desde *Insuficiente* a *Sobresaliente*, de acuerdo a lo siguiente:

Nota	Criterio	Calidad científica de la propuesta	Relevancia de la propuesta	Viabilidad de la propuesta
7	Sobresaliente	Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente a los objetivos planteados.	La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto científico / tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es muy alta.
6	Muy buena	Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes.	La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto científico / tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es buena.
5	Buena	Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles.	La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con la disciplina de investigación, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es adecuada.
4	Regular	Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse.	La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante / novedosa y se espera su impacto no sea mayor.	La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria.
3	Insuficiente	Es pobremente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes.	En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia / novedad / impacto esperados.	Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada.

La identidad de los evaluadores externos de cada propuesta se mantendrá en la más absoluta reserva y no se darán a conocer a los postulantes.

ANEXO Nº 8
FICHA DE CUMPLIMIENTO DE BASES
(Uso exclusivo INACH)

		Cumple	
		Sí	No
1. Generalidades de la Propuesta			
1.1	El proyecto presentado es en temas antárticos.		
1.2	Los objetivos y actividades del proyecto están asociados a alguna de las siete líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica del INACH.		
2. Antecedentes de la Postulación		Sí	No
2.1	La propuesta corresponde a un proyecto de investigación científica o tecnológica con hipótesis de trabajo explícita.		
2.2	La propuesta está liderada por un Investigador Principal asociado a una Institución Patrocinante chilena.		
3. Restricciones a la Postulación		Sí	No
3.1	El Investigador Principal presenta una sola propuesta en esta calidad en este concurso.		
3.2	El equipo de trabajo, Investigador Principal, Investigador Alterno y Co-investigadores, no participan en más de dos propuestas en este concurso.		
3.3	El Investigador Principal actualmente no ostenta esa calidad en proyectos vigentes financiados por el INACH.		
3.4	El Investigador Principal y el Investigador Alterno no tienen compromisos pendientes con el INACH		
3.5	El equipo de trabajo no incluye a funcionarios u otras personas que reciban remuneraciones por parte de INACH.		
3.6	El equipo de trabajo no incluye a investigadores sancionados por conductas impropias en alguna de las últimas cinco Expediciones Científicas Antárticas.		
4. Presentación del Proyecto		Sí	No
4.1	Se ha recibido la propuesta en el plazo establecido.		
4.2	Se ha ingresado toda la información requerida en la plataforma de postulación.		
4.3	Presenta la formulación en inglés, salvo en las excepciones indicadas expresamente.		
4.4	Se incluye la Carta de Patrocinio Institucional.		
4.5	Si el proyecto es de terreno, se adjunta Nominación de Investigador Alterno del Proyecto.		